

❖ 2012

Requisitos para ser beneficiario: Los requisitos dependen y son a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social y se encuentran descritas en las Reglas de Operación del programa de Desarrollo Humano Oportunidades, para el ejercicio fiscal 2012. Descritas en el Diario Oficial de la Federación, Primera Sección. Apartado 3.2.1 (criterios y requisito de elegibilidad)

Las familias elegibles para ingresar o reingresar al Programa son aquellas cuyo ingreso mensual per cápita estimado es menor a la Línea de Bienestar Mínimo (LBM).

Una vez identificadas las familias elegibles, el Programa incorporará aquellas para las que se cuente con capacidad de atención de los servicios de salud y accesibilidad a los servicios de primaria y secundaria, aplicando las prioridades siguientes:

- 1) Hogares cuyo ingreso mensual per cápita estimado se encuentre por debajo de la línea de bienestar mínimo y tengan integrantes menores a 22 años.
 - 2) Hogares cuyo ingreso mensual per cápita estimado se encuentre por debajo de la línea de bienestar mínimo y tengan mujeres en edad reproductiva.
- Asimismo, son elegibles para permanecer en el Programa los hogares cuyo ingreso mensual per cápita estimado sea menor a la Línea de Verificaciones Permanentes de Condiciones Socioeconómicas (LVPCS).

Trámite para ser beneficiario: Se encuentran descritos en las Reglas de Operación del programa de desarrollo humano Oportunidades, para el ejercicio fiscal 2012. Descritas en el Diario Oficial de la Federación, Primera Sección. Apartado 4.1.2 (Procedimiento de Incorporación)

El personal del Programa solicita a la persona designada como titular, que acredite su identidad Presentando original para cotejo y entregando copia fotostática de alguno de los siguientes documentos públicos:

- Credencial para votar con fotografía.
- Constancia de identidad con fotografía o de residencia emitida por la autoridad local, expedida en un periodo no mayor de seis meses previo a su presentación.
- Pasaporte.
- Cartilla del servicio militar nacional.
- Credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM).
- Cédula de Identidad Ciudadana.
- Cédula de Identidad Personal.
- Documentos Migratorios.
- Licencia de conducir.
- Credencial con fotografía de servicios médicos de una institución pública de salud o seguridad social.
- Credencial con fotografía de jubilado (a) o pensionado (a), emitida por una institución de seguridad social.

El personal del Programa verifica si procede cambio de titular conforme a los siguientes casos:

- Por no residir en el hogar.
- Por fallecimiento.
- Discapacidad física y/o mental.
- Imposibilidad para cumplir con los compromisos de la Titularidad (estudio, trabajo, etc.).
- Selección errónea del o de la titular.
- El plazo máximo para que la o el titular reciba la documentación que la acredite como beneficiaria del programa es de 3 bimestres, contados a partir del bimestre de su emisión.

Con la finalidad de acreditar la edad y datos personales, tanto de la o el titular como de cada uno de los integrantes de la familia, el personal del Programa solicita el original para cotejo y copia fotostática de las actas de nacimiento, CURP o documentos migratorios.

En caso de que no cuente con los documentos para acreditar los datos personales, la o el titular tiene hasta un año a partir de su notificación para poder entregarlos al personal del programa en cualquiera de los espacios de atención, de no proporcionarlos en este plazo, podrán suspenderse los apoyos de la familia.

Formatos del Trámite: Los requisitos y formatos dependen y son a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social y se encuentran descritos en Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, para el ejercicio fiscal 2012. Descritas en el Diario Oficial de la Federación, Primera Sección.